

Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Claudia Patricia Corredor Chavarro en representación de Juan Camilo y Santiago Andrés Waiteros Corredor
Demandado	Julio Alexander Waiteros Alvarez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00471 00
Asunto	Inadmitir demanda
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 79 del C – 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes-menores- (domicilio y documento de identificación), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

Preséntese nuevamente el escrito de demanda debidamente integrada, con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAIVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 17 ENE 2020

AVELENTA MUELLO PADILLA